Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	**JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA SAN MARTIN DE LOS LLANOS - META**
Fecha de la Providencia:	Veintinueve (29) de julio de dos mil veintiuno (2021)
Clase de Proceso:	Sucesión
Demandante:	Luz Marina Arévalo Silva y otros
Causante:	Jacinto Arévalo Gómez y Rosalbina Arévalo Gómez
Radicación:	506893184001-2021-00066-00
Asunto:	Reconoce personería abogada, se abstiene de reconocer herederos.

Se reconoce personería a la abogada ANA MARÍA GARZÓN RODRÍGUEZ, como apoderada de MARÍA FERNÁNDEZ ARÉVALO, LUCY ESPERANZA ARÉVALO FERNÁNDEZ, EDILMA ARÉVALO FERNÁNDEZ, DUBER ARÉVALO FERNÁNDEZ, JOSÉ JACINTO ARÉVALO FERNÁNDEZ, GILDARDO ARÉVALO FERNÁNDEZ Y ODILIA ARÉVALO SILVA, en el presente proceso de sucesión.

Se abstiene el despacho de reconocer como herederos en calidad de compañera permanente y de hijos respectivamente, a los antes mencionados hasta que sea allegada al proceso, de un lado la sentencia o escritura pública que demuestre la Unión Marital de Hecho de la señora MARÍA FERNANDEZ ARÉVALO con el causante JACINTO ARÉVALO GÓMEZ y por su parte los hijos; el registro civil de nacimiento que demuestre el parentesco entre estos y el causante.

NOTIFÍQUESE,

LILIANA YINETH SUAREZ ARIZA

Jueza

Zoraida E.

San Martin, 30 de julio de 2021. El anterior auto se notificó por Estado electrónico N° 031

JENNY JONHANNA PERDOMO VARGAS
Secretaria